

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 209

(17 de junio de 2024)

Por medio de la cual se aclara la Resolución 177 del 31 de mayo de 2024.

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 8 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 177 del 31 de mayo de 2024, se nombró en período de prueba a NAYIBE SALINAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.927.482, en el cargo de ASESOR 1020 - 07 de la Subcontaduría de Centralización de la Información que hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que la aludida resolución fue notificada a la señora NAYIBE SALINAS MORENO el día 7 de junio de 2024, en la cual se le solicitó que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguientes del Decreto 648 de 2017, manifieste por escrito dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, si aceptaba tal nombramiento y en caso afirmativo debería posesionarse en los diez (10) días siguientes a la fecha de dicha aceptación.

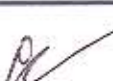
Que mediante correo electrónico del 17 de junio de 2024, dirigido a la Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales de la CGN, la señora NAYIBE SALINAS MORENO, manifestó lo siguiente:

"Por medio del presente me permito informar que acepto el nombramiento realizado mediante Resolución No.177 del 31 de mayo de 2024, en el cargo ASESOR 1020 - 07 y al cumplimiento de las funciones que se deriven del cargo a desempeñar".

Que la CGN evidenció que, por un error de digitación, se estableció como segundo apellido de la señora Nayibe Salinas el apellido Moreno, siendo el correcto Romero.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la*



corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que con fundamento en los antecedentes fácticos y jurídicos se hace necesario aclarar la Resolución No. 177 del 31 de mayo de 2024, en el sentido de indicar que el nombre completo correcto de la destinataria del acto administrativo es Nayibe Salinas Romero.

Que, en mérito de lo expuesto

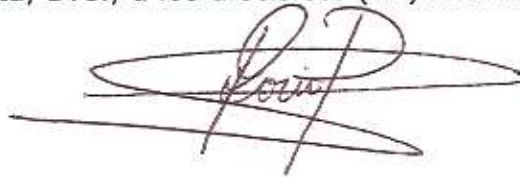
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aclarar la Resolución No. 177 del 31 de mayo de 2024, en el sentido de señalar que el nombre completo correcto de la destinataria del acto administrativo es NAYIBE SALINAS ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.927.482, quien se posesionará en el cargo de ASESOR 1020 - 07 de la Subcontaduría de Centralización de la Información, que hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.



ROCÍO PÉREZ SOTELO

Subcontadora General y de Investigación encargada
de las funciones de la Contaduría General de la Nación

Proyectó: Kátherin González Barrera – Profesional Especializado - GIT de Jurídica
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes. Coordinador GIT Jurídica (e)
Aprobó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General.